



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 87 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 14 de marzo del 2016

VISTO: El Oficio N° 048-2016-UNJ-CCP/IME, de fecha 08 de marzo del 2016; Memorando N° 209-2016-UNJ/DGA, de fecha 10 de marzo del 2016; Informe N° 040-2016-UNJDGPYP, de fecha 11 de marzo del 2016; Oficio N° 29-2016-UNJ/DGA, de fecha 11 de marzo del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 11 de marzo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220 establece: **Artículo 6°** La universidad tiene como fin: 6.5. Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. **Artículo 7°** Formación profesional; Investigación. **Artículo 50°** El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.

Que, de acuerdo al **artículo 7°** del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, Son Principios de la Universidad: La búsqueda y difusión de la verdad; La calidad académica y su mejoramiento continuo; Espíritu crítico y de investigación; El interés superior del estudiante. **Artículo 8°** Realizar y promover investigaciones científicas, tecnológicas, humanísticas y artísticas que conjuguen en la búsqueda de nuevos conocimientos, con los requerimientos regionales y nacionales, atendiendo las necesidades del desarrollo sostenible y proponiendo cambios y soluciones para los problemas económicos y sociales. **Artículo 191°** " La calidad y pertinencia de los procesos y resultados de la investigación realizada, serán la premisa para la aprobación, apoyo, patrocinio, cancelación o finalización de los programas y proyectos de investigación.

Que, mediante resolución Presidencial N° 377- 2015-UNJ, de fecha 16 de noviembre del 2015, se reconoce como delegados de la ANEIMERA – PERU, representando a la Universidad Nacional de Jaén por el periodo de un (1) año, desde el 16 de noviembre del 2015 hasta el 16 de Noviembre del 2016 a los siguientes alumnos Lorenzo Antonio Chinchay, Rivera (Delegado Nato), Kevin Arturo Medina Quiroz (Delegado Pleno), Maycon Yersson Morales Quispe (Delegado Pleno).

Que, mediante Oficio N° 048-2016-UNJ-CCP/IME, de fecha 08 de marzo del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, informa que la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines (ANEIMERA), realizó el XXII CONEIMERA, del 05 al 10 de octubre del 2015 en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en donde se designó a la Universidad Nacional de Jaén como sede de la XLV Convención de Delegados de la ANEIMERA.

Que, mediante Memorando N° 209-2016-UNJ/DGA, de fecha 10 de marzo del 2016, el Director General de Administración solicita a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, realizar los trámites que corresponde en su área, por concepto de realizar el Proyecto XLV Convención de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines (ANEIMERA), de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica por el monto de S/ 1,300.00 soles. Mediante Informe





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

N° 040-2016-UNJDGPYP, de fecha 11 de marzo del 2016, la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, informa que se CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la realización de la actividad en mención, por el monto de S/ 1,300.00 soles, con fuente de financiamiento RDR – Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante oficio N° 29-2016-UNJ/DGA, de fecha 11 de marzo del 2016, el Director General de Administración, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que si existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto "XLV Convención de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines (ANEIMERA), organizada por la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de nuestra casa Superior.

Que, mediante el acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 11 de marzo del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad aprobar la ejecución del Proyecto "XLV Convención de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Mecánica y Ramas Afines (ANEIMERA), organizada por la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de nuestra casa Superior, que se realizará los días 16, 17 y 18 de marzo del presente año, en la Biblioteca de la Universidad Nacional de Jaén. Dicho proyecto tiene como objetivo general informar y plantear en la organización del ANEIMERA y, Congreso y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica y Ramas Afines (CONEIMERA), en virtud de promover la investigación y desarrollo industrial y social de nuestra Región y del País.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del Proyecto "XLV Convención de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines (ANEIMERA), organizada por la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de nuestra casa Superior, que se realizará los días 16, 17 y 18 de marzo del 2016, en la Biblioteca de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal, mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados- RDR.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente